

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL 15 AGO. 2024

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el numeral 22 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1631 de 2021 y el Decreto 243 de 2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Constitución Política dispone que: *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución (...)”*.

Que el artículo 55 de la Constitución Política *“garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señala la ley. (...)”*.

Que la Ley 411 de 1997 aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones del empleo en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo - Ginebra, 1978.

Que mediante Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, debidamente modificado mediante el Decreto 243 de 2024, se reglamentó la Ley 411 de 1997, a la que hace referencia el considerando anterior, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el artículo 2.2.2.4.2. del Decreto 1072 de 2015 sobre el campo de aplicación, se refiere al capítulo sobre el derecho de negociación colectiva del sector estatal, el cual aplicará a los empleados públicos de todos los órganos, organismos y entidades del Estado, con excepción de:

- “1. Los empleados públicos que desempeñen empleos en los niveles directivo y asesor.*
- 2. Los trabajadores oficiales.*
- 3. Los empleados públicos de elección popular y los directivos elegidos por el Congreso, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL 15 AGO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – **SINTRAUARIV** y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

4. El personal uniformado de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional."

Que el artículo 2.2.2.4.4 del Decreto 1072 de 2015 establece como reglas de aplicación sobre los sindicatos de empleados públicos entre otras:

- "1. El respeto de la competencia constitucional y legal atribuida a las Entidades y autoridades públicas.
2. El respeto al presupuesto público o principio de previsión y provisión presupuestal en la ley, ordenanza o acuerdo para la suscripción del o los acuerdos colectivos con incidencia económica presupuestal, teniendo en cuenta el marco de gasto de mediano plazo, la política macroeconómica del Estado y su sostenibilidad y estabilidad fiscal.
3. UNIDAD en la negociación colectiva, que significa UNIDAD de pliego, de comisión negociadora unificada sindical, de mesa de negociación y de Acuerdo Colectivo (...)."

Que el artículo 2.2.2.4.5 del citado Decreto dispone como materias de negociación:

- "1. Las condiciones del empleo;
2. Las relaciones entre las Entidades y autoridades públicas competentes según el ámbito de negociación y las organizaciones sindicales de empleados públicos para la determinación de las condiciones de empleo."

Que, a su vez, el artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015 señala las materias que no son objeto de negociación y excluye las siguientes:

- "1. La estructura del Estado y la estructura orgánica y la estructura interna de sus Entidades y organismos;
2. Las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado;
3. El mérito como esencia y fundamento de la carrera;
4. La atribución disciplinaria de las autoridades públicas;
5. La potestad subordinante de la autoridad pública en la relación legal y reglamentaria;
6. Las condiciones pensionales diferentes a las establecidas en el Sistema General de Pensiones, de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2005."

Que el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.9 del citado Decreto fija los términos y etapas de la negociación, señalando que el pliego de solicitudes debe adoptarse en asamblea sindical y presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la realización de esta, en todo caso, dentro del primer trimestre del año.

Que el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante, SINTRAUARIV presentó ante la



Unidad para
las Víctimas

03180

15 ABO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024”

Unidad para las Víctimas en adelante, UNIDAD pliego de solicitudes el 27 de febrero de 2024.

Que el 11 de abril de 2024 se instaló la mesa de negociación colectiva entre SINTRAUARIV y la UNIDAD siendo establecida entre estas, una metodología para el proceso de negociación del pliego.

Que el 23 de abril de 2024 las partes acordaron suspender temporalmente la negociación colectiva, debido al anuncio público del cambio de la Dirección General de la UNIDAD.

Que al 17 de mayo de 2024, aún no se había formalizado el cambio de la Dirección General de la UNIDAD, por lo que las partes consideraron necesario continuar con el proceso de negociación para garantizar los derechos de los trabajadores y así se acordó.

Que el 22 de mayo del 2024, culminó la negociación colectiva acordando principalmente: (i) La compilación de los acuerdos del año 2023 y 2024; (ii) Ampliación de beneficios y derechos de acuerdos anteriores y (iii) Priorización de ex provisionales para la vinculación por prestación de servicios.

Que, una vez finalizado el proceso de negociación, SINTRAUARIV y la UNIDAD suscribieron el Acuerdo Colectivo el día 29 de mayo de 2024, en virtud del cual se consolidaron los puntos acordados y no acordados, del pliego de solicitudes presentado.

Que finalizando el mes de mayo de 2024, la Unidad empezó a proveer los empleos públicos de la planta de personal producto del concurso de méritos Convocatoria Nación 2022 y el 8 de julio de 2024 se produjo el cambio de Dirección General de la entidad, lo cual generó que los términos pactados para la adopción del presente acuerdo, vía resolución quedaran pospuestos.

Que el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto 1072 de 2015 establece que *“Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al Acuerdo Colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del Acuerdo Colectivo.”*

En todos los actos proferidos por la autoridad para implementar acuerdos colectivos, registrará en sus considerandos, que mediante dicho acto se está dando cumplimiento al Acuerdo Colectivo resultante de la negociación colectiva e indicará las partes, la fecha y el texto respectivo del Acuerdo Colectivo.”



15 ABO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL _____

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

Que mediante Resolución número 3671 del 28 de junio del 2023, se adoptó el Acuerdo Colectivo celebrado entre SINTRAUARIV y la UNIDAD para las Víctimas en vigencia del 2023.

Que el punto 6 acordado en el proceso de negociación 2024, fue la compilación y reorganización del documento de los acuerdos colectivos suscritos entre las partes en 2023 y 2024, sin realizar modificación o ajustes a lo acordado.

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario expedir el presente acto administrativo a través del cual se adopta el acuerdo sindical 2024 y se compilan los acuerdos 2023 y 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Adoptar el Acuerdo Colectivo suscrito el 29 de mayo de 2024, entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; y compilar los acuerdos colectivos 2023 y 2024.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo Colectivo se aplicará a los servidores y servidoras públicas de la UARIV, a excepción de los contemplados en el artículo 2.2.2.4.2 del Decreto 0243 de 2024.

ARTÍCULO 3. SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO. Dentro de los 30 días siguientes a la expedición del presente acto administrativo que adopta el Acuerdo Colectivo, se realizará en cada una de las direcciones territoriales y en el nivel central, la socialización del Acuerdo Colectivo completo. La UNIDAD remitirá a la organización con 15 días de antelación el cronograma definitivo para la socialización en el orden territorial y nacional.

ARTÍCULO 4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO. Se creará un Comité de seguimiento al Acuerdo Colectivo que tendrá por objeto el seguimiento a la implementación de los acuerdos. El Comité estará conformado por 2 representantes de SINTRAUARIV, y 2 delegados de la UARIV. Este Comité se



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 + **DEL** 15 AGO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

reunirá cada mes durante los tres primeros meses. En adelante, la periodicidad de las reuniones será acordada por sus integrantes, las cuales se llevarán a cabo mínimo cada 3 meses. El Comité tendrá como referente para la toma de decisiones frente al cumplimiento de la implementación de los acuerdos, los siguientes presupuestos:

- a) Principio de favorabilidad.
- b) Progresividad y no regresividad.
- c) La implementación será acorde a la misionalidad y ejercicio laboral de las servidoras y servidores de la UARIV.
- d) Los acuerdos se darán por implementados en los precisos términos en que fueron firmados.

Las partes en el término máximo de 10 días hábiles a partir de la suscripción del Acuerdo Colectivo delegarán a sus representantes quienes estarán investidos de plenas facultades para la toma de decisiones en representatividad de cada una de las partes y crearán el reglamento de funcionamiento del comité.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DEL ACUERDO. El Acuerdo Colectivo estará vigente desde la fecha de su suscripción, esto es, desde el 29 de mayo de 2024 hasta el 25 de marzo de 2026, sin perjuicio de continuarse cumpliendo los compromisos hasta que sean modificados en un nuevo Acuerdo Colectivo, en cumplimiento del parágrafo del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 1072 de 2015. En caso de no presentarse un nuevo pliego en la vigencia 2026, se entenderá que el Acuerdo seguirá vigente.

ARTÍCULO 6. COMPILACIÓN DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS 2023 Y 2024. Los Acuerdos establecidos en el Acuerdo Colectivo 2023 se compilarán y reorganizarán en la presente Resolución junto con los Acuerdos Colectivos del proceso de negociación colectiva 2024, conforme se desarrolla en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO II.

GARANTÍAS SINDICALES

ARTÍCULO 7. PERMISOS SINDICALES. (artículo 11, página. 4, Acuerdo Colectivo 2023). Con el fin de garantizar el ejercicio de las actividades sindicales de SINTRAUARIV, a partir de la firma del presente Acuerdo, la UNIDAD concederá a la organización sindical una bolsa de 600 permisos al año. Estos permisos aplicarán a toda la organización sindical y los deberá solicitar la secretaria de tal forma que se controle y se administre conforme a la misionalidad del sindicato.



RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

PARÁGRAFO 1. (artículo 7.1, página. 3, Acuerdo Colectivo 2023). Se acuerda el otorgamiento de 36 días de permisos sindicales al año, expresado en 3 días al mes para el desarrollo del trabajo de dos miembros de la junta directiva de la organización sindical y 48 días al año, expresado en 4 días al mes para 3 de sus miembros que ejerzan los cargos de presidente, secretaria general y tesorero. Los afiliados de la organización sindical podrán asistir a una reunión de asamblea general al año.

PARÁGRAFO 2. (artículo 7.4, página. 4, Acuerdo Colectivo 2023). Para actividades administrativas y de gestión, un (1) día de cada 15 días, por cada uno de los servidores públicos que ejerzan cargos en la junta directiva de la organización sindical. Los permisos estarán enmarcados dentro de la periodicidad de una vez por semestre.

PARÁGRAFO 3. (artículo 7.2, página. 4, Acuerdo Colectivo 2023). Disponer en concertación con los directores territoriales o jefes inmediatos de área, que el último viernes de cada mes se asignen dos horas dentro de la jornada laboral, para que SINTRAUARIV desarrolle reuniones informativas a sus afiliados. Dichas reuniones se desarrollarán al interior de las sedes de la UNIDAD ubicadas en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales.

ARTÍCULO 8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO COMISION NEGOCIADORA (ARTÍCULO 8.7 PARÁGRAFO 2, página 16, Acuerdo Colectivo 2023). Según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1175 de 2020, a partir de la firma del Acuerdo Colectivo, acorde a la disponibilidad presupuestal, la UNIDAD para las Víctimas garantizará el 100% de los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento a los integrantes de la Comisión Negociadora y secretaria técnica de la misma, seleccionada en asamblea de delegados, para asistir a las mesas de negociación colectiva con ocasión del pliego de peticiones que SINTRAUARIV presente ante la UNIDAD para las Víctimas.

ARTÍCULO. 9. ESPACIOS FÍSICOS. (Artículo 7.3, página 4, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD se compromete a garantizar y facilitar el uso de los espacios físicos para carteleras, salas y ayudas audiovisuales de la UNIDAD, de conformidad a lo acordado en el acta final del acuerdo de la negociación colectiva 2016 para que sean utilizados por SINTRAUARIV en el desarrollo de sus actividades acorde al permiso sindical asignado. Esta solicitud se debe realizar de manera previa con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades misionales.

ARTÍCULO 10. GARANTÍAS PARA EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN (artículo 7.7 página 5, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD continuará brindando todas las garantías para el ejercicio del derecho a la asociación, en ese sentido, se compromete a proteger a los trabajadores sindicalizados de retaliaciones con



Unidad para
las Víctimas

03180

15 ABO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

oportunidad a su ejercicio sindical y reconocerá los tiempos, espacios y derechos contenidos en la norma laboral, sin afectar la prestación y continuidad del servicio.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA PARA LA FORMACIÓN SINDICAL. (artículo 7.8, página 5, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD garantizará a los servidores públicos destinatarios del pliego de solicitudes, el derecho a capacitarse en asuntos sindicales y para tal efecto, concederá permisos remunerados para asistir a cursos, seminarios, conferencias, congresos, eventos promovidos por el sindicato, la federación y la confederación a las cuales se encuentre afiliado SINTRAUARIV, igualmente a los congresos internacionales promovidos por la OIT y los organismos sindicales internacionales, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 12. MENSAJERÍA FÍSICA Y ELECTRÓNICA: (Artículo 7.9, página 5, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD habilitará un correo electrónico y un espacio en la página web para que SINTRAUARIV mantenga informados a sus afiliados sobre los temas de su actividad. Dichas herramientas deberán ser utilizadas bajo las políticas de uso que establezca la Oficina de Comunicaciones de la UNIDAD. SINTRAUARIV será responsable de los contenidos que remita y publique.

ARTÍCULO 13. OPORTUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN SINDICAL (ARTÍCULO 18, página 22, Acuerdo Colectivo 2023). SINTRAUARIV, una vez al año, en las reuniones internas de equipo que se realicen en las Direcciones Territoriales y en las áreas a nivel nacional de la UNIDAD, contará con un espacio dentro de la respectiva agenda para efectos de promoción sindical. Este espacio será coordinado de manera previa con el respectivo Director Territorial o jefe de área.

ARTÍCULO 14. PROMOCIÓN SINDICAL (ART 14, página 22, Acuerdo Colectivo 2023). SINTRAUARIV participará en los procesos de inducción y reinducción de empleados y contratistas para hacer promoción sindical de acuerdo con la metodología y parámetros que la UNIDAD establezca para dichos espacios.

ARTÍCULO 15. FORMACIÓN SINDICAL (ART 7.30, página 11, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD en el marco del Plan Institucional de Capacitación y Formación incorporará un módulo de formación en temas relacionados con derecho sindical, liderazgo colectivo, negociación colectiva, participación, derechos laborales, deberes y obligaciones de los servidores públicos, la organización sindical sugerirá el contenido de los temas antes relacionados y acompañará a la UNIDAD en el proceso de promoción del módulo de formación.

ARTÍCULO 16. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL. (ARTÍCULO 8.7, página 16, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD asignará dentro del mes siguiente a la firma del acuerdo un espacio físico debidamente dotado ubicado dentro del Complejo Logístico San Cayetano o donde la UNIDAD se traslade con



RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 **DEL** 15 ABO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

posterioridad. El espacio estará dotado de: dos computadores de escritorio, dos puntos de conexión a internet, dos escritorios, una mesa de reunión, dos sillas ergonómicas, cuatro sillas para recibo, un archivador, teléfono con salidas de llamadas locales y extensiones de la UNIDAD, acceso a impresora, acceso a baños, iluminación y ventilación natural, una mesa para reuniones, canastas de basura para reciclaje y tapetes de desinfección. Para el uso de este espacio se acatarán los protocolos de bioseguridad acogidos por la UNIDAD y lo dispuesto en directiva 07 de 2020 o aquella que la modifique o sustituya. Este inventario será recibido, administrado y custodiado por el representante legal y la secretaria general de SINTRAUARIV.

SINTRAUARIV se compromete a hacer buen uso de este espacio, así como del mobiliario y destinarlo para los propósitos propios del ejercicio sindical, respetando el horario laboral de la UNIDAD y horario de atención dentro del Complejo Logístico San Cayetano o donde en adelante se ubique la UNIDAD. Así mismo, garantizará que el uso de este espacio no afecte el normal desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la UNIDAD para las Víctimas u otra organización o empresa que haga uso del Complejo Logístico San Cayetano o donde se traslade la UNIDAD, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 17. ACCESO A SEDE (ART 13, página 22, Acuerdo Colectivo 2023). Acordar el acceso permanente a la sede nacional de SINTRAUARIV a los miembros de la Junta Directiva Nacional de SINTRAUARIV de lunes a viernes en el horario laboral regular.

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y REPRESENTACIÓN. (ARTÍCULO 7.10, página 5, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD otorgará los tiempos a los servidores públicos que participen en las instancias de representación nacional y territorial y que, conforme a su funcionamiento, puedan asistir a las reuniones programadas atendiendo las particularidades y dinámicas en las Direcciones Territoriales y dependencias de la UNIDAD, sin que se afecte la prestación del servicio.

ARTÍCULO 19. PARTICIPACIÓN EFECTIVA. (ARTÍCULO 7.24, página 9, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD cada seis (6) meses realizará una reunión con SINTRAUARIV o sus delegados para garantizar la participación efectiva de las y los trabajadores de la UNIDAD en los programas de talento humano. Las condiciones de realización de esta reunión serán como mínimo las siguientes cuyos soportes de ejecución estarán disponibles en la periodicidad legal establecida como garantía de transparencia, en la página que sobre el particular defina la Agencia de Colombia Compra Eficiente. a) a los 15 días de la realización de la reunión, la UNIDAD remitirá un reporte de ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano informando sobre los operadores que han sido contratados para la ejecución del



RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

mismo, cuyos soportes de ejecución estarán disponibles en la periodicidad legal establecida como garantía de transparencia en la página que sobre el particular defina Colombia compra eficiente. b) al inicio de cada reunión, las partes concertarán la agenda, moderación y realización del acta. c) la convocatoria de la reunión puede ser realizada por cualquiera de las partes: la UNIDAD o SINTRAUARIV. Se definirá un cronograma anual.

PARÁGRAFO. la primera reunión se realizará dentro del mes siguientes contado a partir de la firma final del acta de negociación del pliego (30 días calendario).

CAPÍTULO III

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 20. TRASLADOS. (artículo 7.6, página 5, Acuerdo Colectivo 2023). Conforme la normatividad vigente, la UNIDAD establecerá un procedimiento dentro de los 60 días siguientes a la firma del acuerdo para las solicitudes de traslados y reubicaciones.

ARTÍCULO 21. HORARIO. (artículo 7.14, página 7, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD concederá horarios flexibles en los siguientes eventos:

- a) En el caso de los servidores públicos que decidan contribuir con la movilidad de la ciudad y gestión ambiental podrán hacer uso de los horarios contemplados en la resolución en mención.
- b) Para compensación de semana santa y fin de año, se iniciará la compensación del tiempo laboral equivalente al descanso desde el mes de febrero de cada año conforme a la programación que realice el jefe de cada dependencia concertada con los funcionarios y los lineamientos de Secretaría General.
- c) En el caso de los servidores públicos que hagan uso del gimnasio, podrán optar por el horario establecido de 9:00 am a 6:00 pm, conforme lo señalado en el artículo 3 de la resolución en mención.
- d) La UNIDAD para las Víctimas, en el marco de la legislación vigente concederá el horario flexible para las madres lactantes. Sin perjuicio de lo anterior, las mujeres lactantes podrán hacer uso del horario flexible de 8:30 am a 4:30 pm, con una hora de almuerzo y de esta forma brindar bienestar tanto a la madre como al bebé lactante.

Lo anterior conforme lo dispuesto en la Resolución 02939 del 10 de octubre de 2019, la cuál será modificada de ser pertinente. Una vez radicada la solicitud de horario flexible, el Grupo de Talento Humano tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para pronunciarse sobre la solicitud de horario flexible.

15 ABO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL _____

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

ARTÍCULO 22. DESCANSO COMPENSADO. (artículo 7.20, página 8, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD otorgará a los trabajadores un (1) día de descanso remunerado por cada comisión o participación en eventos y jornadas de 3 días continuos atendiendo un mismo tema; tal descanso posibilita la disminución del desgaste físico y emocional que estas largas jornadas de trabajo implican, contribuyendo a la disminución del síndrome de burnout laboral, para tal efecto, reglamentará dentro de los 15 días siguientes a la firma de este acuerdo el trámite preliminar que debe surtir el trabajador para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 23. COMPENSATORIO POR COMISIÓN DE SERVICIOS. (artículo 22, página 12, Acuerdo Colectivo 2023). Todos los servidores y servidoras que se encuentren en comisión de servicios y su objeto se cumpla entre los términos designados de la comisión, tendrán derecho a medio día compensatorio remunerado (0.5), el cual podrá disfrutar el día de regreso de la comisión. Este descanso solo aplica a comisiones a partir de 1.5. días; no es acumulable y deberá ser disfrutado de manera inmediata.

ARTÍCULO 24. VACACIONES. (Artículo 7.21, página 9, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD implementará una reglamentación y procedimiento para el trámite y el reconocimiento de las vacaciones de los empleados, dentro del mes siguiente contado a partir de la firma del acta final de negociación del pliego (30 días calendario) que incluya los siguientes aspectos:

- a) la revisión y el ajuste de la carga laboral de los empleados que puedan asumir las funciones y responsabilidades de los trabajadores que gozan del periodo de vacaciones.
- b) las fechas y modalidades de planeación y concertación de las vacaciones entre los jefes inmediatos y sus subordinados.

PARÁGRAFO. (Artículo 19, página 23, Acuerdo Colectivo 2023). La UARIV dentro de los dos meses siguientes a esté acuerdo, emitirá una circular reiterando los lineamientos al personal directivo y demás jefes de dependencia, acerca del manejo adecuado de las vacaciones; garantizando que no sean los empleados los responsables de coordinar cómo se adelantará el trabajo y funciones del servidor/a durante su ausencia.

ARTÍCULO 25. PERMISOS PARA ESTUDIO. (Artículo 7.22, página 9, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD reconocerá un (1) día de permiso remunerado al mes a sus empleados que cursen programas de pregrado y posgrados de educación formal. Estos permisos no serán compensados en trabajo por parte del empleado que goce de ellos.

ARTÍCULO 26. PERMISO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA- (Artículo 7.23, página 9, Acuerdo Colectivo 2023). En caso de calamidad doméstica (situación



Unidad para
las Víctimas

03180

15 AGO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024”

sobreviniente e imprevista) la UNIDAD aplicará el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 y otorgará un (1) día adicional. Para tal efecto, ocurrida la calamidad, el trabajador deberá informar al jefe inmediato dicha situación y, una vez se reincorpore, justificar ante el mismo, el motivo de la calamidad con los soportes pertinentes.

ARTÍCULO 27. ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ACCESO A INTERNET (ARTÍCULO 21, página 24, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal realizará proceso de cambio de equipos de cómputo u optimización de estos progresivamente, priorizando a los empleados y empleadas públicas. Así mismo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se entregará a los empleados públicos audífonos con micrófono. Los elementos como mouses y teclados se proporcionarán cuando sean requeridos. Y se garantizará el acceso a internet en las sedes de la UARIV.

ARTÍCULO 28. DESCANSO COMPENSADO EN LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR. (ARTÍCULO 25, página 25, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD reconocerá el descanso compensado de la semana de receso escolar a los empleados y empleadas con hijos menores de edad, previo aval del superior jerárquico y la necesidad del servicio. Este descanso compensado no podrá concurrir con vacaciones y otra serie de permisos.

Dentro del último trimestre del año la UNIDAD remitirá informe a SINTRAUARIV, de las acciones adelantadas con relación al plan de prioridades remitido.

ARTÍCULO 29. ACUMULACIÓN DE DESCANSO COMPENSADO. (ARTÍCULO 26, página 25, Acuerdo Colectivo 2023). El disfrute de las vacaciones causadas por año podrá acumularse con el descanso compensado de semana santa o descanso compensado de fin de año del empleado o la empleada de la UNIDAD, previo aval del superior jerárquico y la necesidad del servicio, teniendo en cuenta además el plan anual de vacaciones. Este beneficio no puede concurrir con otra serie de permisos.

ARTÍCULO 30. DESCANSOS COMPENSATORIOS (ARTÍCULO 20, página 24, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD emitirá una circular donde se socialice la Resolución 2939 de 2019 y se haga énfasis acerca del procedimiento para solicitud de descansos compensatorios por trabajar fines de semana y festivos, así como la restricción de labores fuera del horario laboral.

ARTÍCULO 31. COMISIONES SIN RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS. (ARTÍCULO 7.15, página 7, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD se compromete a emitir memorando interno u otro acto administrativo mediante el cual se reitera la prohibición de desplazamientos sin el reconocimiento de comisiones de servicios con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, y



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 **DEL** 15 Aso. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

frente a su incumplimiento se compromete a realizar las acciones a las que haya lugar.

ARTÍCULO 32. ACTUALIZACIÓN PROCEDIMIENTO VIÁTICOS. (ARTÍCULO 24, página 25, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD actualizará el procedimiento para legalización de comisión y pago de viáticos.

CAPÍTULO IV

BIENESTAR

ARTÍCULO 33. PROGRAMA DE INCENTIVOS. (ARTÍCULO 7.18, página 8, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD y SINTRAUARIV formularán e implementarán un programa que reglamente el sistema de incentivos (convenios, permisos remunerados y similares) para apoyar a los empleados públicos que adelanten estudios de posgrado y/o maestría y pregrado, con un permiso remunerado de hasta 5 horas por semana, no acumulable semana tras semana y sin compensación de tiempo por parte del funcionario. Dicho permiso será destinado específicamente para el desarrollo de estudios. El funcionario concertará con el jefe inmediato las condiciones del permiso y se informará a Talento Humano. El permiso deberá estar soportado previa certificación y horario del programa académico.

ARTÍCULO 34. APOYO FUNERARIO. (ARTÍCULO 7.19, página 8, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD reglamentará y entregará a todos los empleados que hayan sufrido el fallecimiento de padres, hijos y/o cónyuge, compañera /compañero permanente, un auxilio funerario por valor de un (1) SMLMV dentro del mes siguiente a la ocurrencia del fallecimiento del familiar, que coincide con la legalización de la licencia por luto, al entregar el certificado de defunción correspondiente al grupo de gestión de Talento Humano. Este apoyo regirá a partir de la vigencia 2022.

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTOS DE TALENTO HUMANO. (ARTÍCULO 15, página 20, Acuerdo Colectivo 2023). Dentro de los tres (03) meses siguientes a la firma del acta final de negociación del pliego (90 días), la UNIDAD revisará y actualizará el procedimiento y formato que regulan los siguientes trámites: permisos, horarios flexibles, certificaciones, licencias y compensatorios incorporando la siguiente consideración: los jefes inmediatos tendrán máximo dos (2) días para responder las solicitudes de permisos, sin perjuicio de la correspondiente legalización ante Talento Humano para su consolidación y registro, a través del formato definido con el objetivo de conceder horarios flexibles, licencias y compensatorios que efectúen los empleados y empleadas de la UNIDAD.

15 AGO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024”

ARTÍCULO 36. ENTORNOS LABORALES. (ARTÍCULO 7.12, página 6, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD fortalecerá el proceso de capacitación y sensibilización en la dependencia de Grupo de Gestión del Talento Humano, incluyendo el coordinador e integrantes del equipo de trabajo de esta dependencia, en temas de gestión del talento humano, normatividad laboral, bienestar, buen trato, liderazgo, derechos humanos, justicia transicional y transformación de conflictos.

PARÁGRAFO 1. En el marco de la implementación de la política de seguridad y salud en el trabajo, la UNIDAD para las Víctimas se compromete a darle continuidad a la institucionalización y presentación ante el comité Institucional de Gestión y Desempeño para su consideración y aprobación la política de autocuidado, bienestar y mejora del clima laboral para los servidores públicos que presten sus servicios a la UNIDAD. Esta política deberá responder a un diagnóstico cuyo insumo principal debe ser las mediciones del clima laboral y de riesgo psicosocial que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de los trabajadores que por el desarrollo de sus funciones y actividades ven expuesta su salud física y emocional.

PARÁGRAFO 2. La UNIDAD se compromete a seguir implementando el programa Multiplicadores, desarrollado por la UNIDAD. Para efectos de garantizar una mayor pertinencia del programa en el contexto actual de la institución, la UNIDAD se compromete a realizar la revisión y ajuste de la estrategia de ser necesario, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción y formalización del Acuerdo Colectivo 2020.

PARÁGRAFO 3. La UNIDAD se compromete a socializar y publicar el plan de bienestar con los servidores públicos, así como el cronograma del año. Se acuerda incluir acciones que permitan compartir con los hijos niños, adolescentes y jóvenes hasta los 18 años.

PARÁGRAFO 4. La UNIDAD para las Víctimas, en correspondencia con el deber que le asiste de contribuir a la construcción de la Paz y la reconciliación nacional, se compromete a diseñar e implementar un proceso de sensibilización y capacitación a directivos y líderes de equipo en abuso del poder, acoso laboral y las implicaciones que este tiene en la vida de los servidores públicos y la cultura institucional.

ARTÍCULO 37. CARGAS LABORALES. (ARTÍCULO 8.14, página 21, Acuerdo Colectivo 2023). En el proceso de ampliación de planta y formalización y estudio de cargas, conforme al parágrafo 3° del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, se consultará a SINTRAUARIV los documentos técnicos productos que surjan en el proceso, en especial, el documento que da cuenta del resultado del análisis de los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones conforme lo indica el literal c del artículo 2.2.1.4.1 (del Decreto 1083 de 2015), esto con el fin de recibir opiniones, sugerencias o



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 **DEL** 15 ABO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

propuestas, atendiendo sus inquietudes, de lo cual se dejará constancia, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo de manera autónoma.

El proceso de consulta se surtirá de la siguiente manera: una vez SINTRAUARIV reciba el documento contará con 10 días hábiles para efectuar las observaciones y/o recomendaciones correspondientes, sin perjuicio que la UNIDAD continúe con el proceso acorde al cronograma de actividades establecido. La UNIDAD tendrá 5 días hábiles para dar respuesta a las observaciones que se presenten.

ARTÍCULO 38. PREPENSIONADOS. (ARTÍCULO 7.13, página 6 Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD continuará desarrollando e implementando dentro del Plan Estratégico de Talento humano, estrategias relacionadas con el retiro y etapa de prepensión de los servidores públicos de la UNIDAD. La UNIDAD acuerda emitir una circular que establezca que para quienes hayan cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación, puedan voluntariamente decidir permanecer en sus cargos hasta que cumplan la edad de retiro forzoso (70 años).

ARTÍCULO 39 BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA PREPENSIONADOS (8.12, página 20, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD ampliará los beneficios del programa de bienestar para los empleados y empleadas en condición de prepensión con un respectivo plan de retiro que respete y reconozca la dignidad de las personas mayores, integrando a la familia como principal red de apoyo de las trabajadoras y trabajadores dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la firma del acta final de la negociación (60 días calendario).

PARÁGRAFO 1. Tal ampliación de beneficios debe contener como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Las actividades para pre pensionados que se implementen por cualquier operador y/o contratista de la UNIDAD deben realizarse exclusivamente para las y los empleados de la UARIV y usar en estas actividades lenguaje inclusivo y tener en cuenta el enfoque diferencial.
- b) La UNIDAD contará con un equipo interdisciplinario que brinde acompañamiento conforme a las necesidades de las y los servidores públicos que ostenten la calidad de pre pensionados.
- c) La UNIDAD efectuará un reconocimiento a los servidores y servidoras que se hubieren pensionado durante el transcurso de cada año.

PARÁGRAFO 2. La UNIDAD programará dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta final de la negociación, una reunión con SINTRAUARIV con el fin de recibir observaciones y sugerencias de la organización sindical.



RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024”

ARTÍCULO 40. CAPACITACIÓN FONDO DE EMPLEADOS (Artículo 11, página 23, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD gestionará una capacitación para la presente vigencia sobre la creación de un Fondo de Empleados; la convocatoria a esta se realizará con la debida antelación.

ARTÍCULO 41. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. (Artículo 8.4, página 13, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD suministrará los elementos de protección necesarios a los servidores y servidoras públicas en cumplimiento de sus funciones misionales acorde a las condiciones geográficas, climáticas y de seguridad. Este suministro se efectuará de manera progresiva y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 42. TRABAJADOR HUMANITARIO. (Artículo 28, página 28, Acuerdo Colectivo 2023). Dentro de los 90 días siguientes a la firma del Acuerdo de Negociación, la UNIDAD y SINTRAUARIV conformaran una mesa de trabajo para avanzar en la definición del concepto de trabajador/a Humanitario/a al interior de la UNIDAD. Esta mesa estará compuesta por 2 integrantes de la administración y 2 integrantes de SINTRAUARIV.

ARTÍCULO 43. COMEDORES. (Artículo 8.3, página 13, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD adecuará un comedor en cada una de las sedes del nivel nacional y territorial con todas las especificaciones técnicas de higiene, salubridad con dotación de mobiliario, utensilios y electrodomésticos mínimos (hornos y neveras) y con la capacidad suficiente para que los y las trabajadoras los utilicen. Estas adecuaciones se realizarán de manera progresiva, y estarán sujetas a la evaluación de viabilidad técnica, logística y contextuales según las sedes.

ARTÍCULO 44. ESPACIOS DE LACTANCIA. (Artículo 8.3, página 13, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD de manera progresiva y según criterios técnicos y presupuestales dispondrá de un espacio privado para actividades propias de la lactancia. Este espacio se adecuará con todas las especificaciones técnicas de higiene, salubridad con dotación de mobiliario, de manera progresiva, y sujeta a la evaluación de viabilidad técnica, logística y contextuales según las sedes.

ARTÍCULO 45. TRANSPORTE. (Artículo 8.2, página 12, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD acuerda realizar las gestiones técnicas y financieras pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o ante quien corresponda, con el fin de contar con el presupuesto necesario para adelantar el servicio de transporte a servidoras y servidores públicos, en las sedes que sea viable la iniciativa. La gestión deberá recoger los siguientes aspectos:

- a) Compilación de los insumos
- b) Estudio sobre la vigencia y pertinencia de los insumos
- c) Actualización de los insumos



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03160 DEL 15 ABO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

d) Presentación de la propuesta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien correspondan.

ARTÍCULO 46. INCENTIVO PARA EL DEPORTE EN EL TRABAJO PRESENCIAL, EN CASA Y TELETRABAJO. (ARTÍCULO 8.13, página 21, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD implementará actividades y espacios en franjas horarias de 6 a 8 am y/o 5 pm a 7 pm para que las y los empleados en trabajo presencial, en casa y en teletrabajo, puedan realizar deporte para mejorar sus condiciones de vida y de salud dentro del mes siguiente a la suscripción del acta final de negociación (30 días calendario) y hará un seguimiento a través del COPASST acerca de la participación de los trabajadores en esas actividades de prevención y promoción de la actividad física y la salud.

ARTÍCULO 47. PROGRAMA DE SALARIO EMOCIONAL. (ARTÍCULO 8.8, página 17, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD implementará a los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la firma del acta que respalda el capítulo de bienestar y condiciones laborales (60 días calendario), un programa de salario emocional enfocado a crear un ambiente en el que el empleado sea feliz en su trabajo, con propósito y sentido de pertenencia, que su labor le facilite la posibilidad de crear, inspirarse, crecer y dar todo el potencial de sus capacidades.

Tal programa debe tener mínimo los siguientes componentes:

- a) Puente más largo: el empleado tendrá libre el viernes o martes, relacionados a un puente festivo al año, el cual no puede ser acumulado con el permiso remunerado previsto en la norma, ni con fechas familiares y personales.
- b) Fechas familiares y personales. La UNIDAD concederá al trabajador 3 días al año remunerados no acumulables con vacaciones u otros permisos para atender asuntos de tipo personal, sin perjuicio del disfrute del derecho legal de los 3 días de permiso remunerado cuando medie justa causa.
- c) La UNIDAD realizará las gestiones necesarias para consecución de diferentes beneficios a favor de las y los servidores de la UNIDAD en los siguientes aspectos: (i) cajas de compensación que incluyan convenios para disfrutar de servicios como: turismo, gimnasios, escuelas deportivas, torneos internos y otro tipo de actividades de integración, recreación y esparcimiento; (ii) Agencias de viaje, planes complementarios de salud y medicina prepagada y telefonía celular.

ARTÍCULO 48. PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS (ARTÍCULO 21, página 24, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD, dentro de los programas de bienestar e incentivos realizará las siguientes actividades:

- a) Gestionar dentro de los 60 días siguientes a la firma del Acuerdo de Negociación, convenios que promuevan descuentos y/o planes de becas para educación



15 ADO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

superior para empleados, y familiares, procurando su divulgación a todos los colaboradores de la UNIDAD.

- b) Fortalecer estrategias de divulgación de los cronogramas de actividades que promueven las cajas de compensación en las direcciones territoriales y nivel central.

ARTÍCULO 49. CAPACITACIÓN PARA CONCURSO DE MÉRITOS (ARTÍCULO 9, página 26, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD, dentro de los 60 días siguientes a la firma del Acuerdo de Negociación, gestionará una capacitación para los empleados públicos relacionada con el desarrollo de habilidades y competencias para la prueba escrita del concurso de méritos. Por lo anterior, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO V

TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA

ARTÍCULO 50. CONSULTAS PARA EL ACCESO AL TELETRABAJO. (Artículo 8.9, página 18, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD se compromete a efectuar la consulta directa con el Grupo de Gestión de Talento Humano y con la Oficina de Tecnologías de la Información con el fin de revisar los criterios tecnológicos y de seguridad de la información y las características de los empleos a nivel nacional y territorial que permitan que todos los servidores y servidoras puedan acceder a la modalidad de teletrabajo.

La UNIDAD consultará con la Oficina de Tecnologías de la Información la posibilidad de disminuir los requerimientos técnicos a los equipos que se utilicen en la modalidad de teletrabajo para el buen desarrollo de la actividad cuando sea el servidor quien utilice su equipo personal.

Se incluirá en el comité coordinador de teletrabajo o el organismo que haga sus veces, un invitado permanente de los empleados y empleadas con voz, pero sin voto.

La UNIDAD acuerda la expedición del correspondiente acto administrativo que reglamenta la modalidad del teletrabajo en un plazo no mayor a 120 días calendario contados a partir de la firma del Acuerdo de Negociación.



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL 15 ABO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

CAPÍTULO VI

BENEFICIOS PARA EL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO 51. REDISEÑO INSTITUCIONAL. (Artículo 7.5, página 4, Acuerdo Colectivo 2023). En procura de fortalecer la participación de los trabajadores de la UNIDAD, ampliar los espacios de diálogo entre la institución y las organizaciones de trabajadores, así como retroalimentar internamente la implementación de los procedimientos administrativos, la UNIDAD dispondrá de un espacio, previo el envío de propuestas escritas por parte de las organizaciones de los funcionarios, para dialogar, recoger inquietudes, sugerencias y recomendaciones institucionales en torno a los siguientes temas: - rediseño institucional; - mejoramiento del manual de funciones: - cargas laborales. La UNIDAD convocará a los representantes de los funcionarios para dialogar sobre sus propuestas a tres (3) sesiones al año. La Secretaría General de la UNIDAD y la organización sindical, definirán los asistentes al espacio de acuerdo a la temática que se vaya a abordar en cada sesión.

ARTÍCULO 52. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS REGIONALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN. (Artículo 15, página 26, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del presente acuerdo, adelantará las gestiones con la ARL conforme al plan de trabajo aprobado, con el fin de realizar una labor interna para establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los empleados públicos que se encuentran en los Centros Regionales y/o Puntos de Atención realizando actividades de atención al público, con el objetivo de adelantar las acciones para garantizar los mínimos exigidos por la ley en la garantía de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Las acciones que requieran una carga presupuestal y que no se logren adelantar durante la vigencia del acuerdo, se incluirán en el plan de trabajo de talento humano de los años siguientes.

La UNIDAD dentro de los noventa días siguientes a la firma del presente acuerdo emitirá una circular dirigida a los supervisores de los contratos de servicios de operadores para el desarrollo de las actividades; esto con el propósito de fortalecer el ejercicio de la supervisión frente al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 53. AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS Y DERECHOS DE LOS ACUERDOS ANTERIORES. (Acuerdo Colectivo 2024). La UNIDAD a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo y durante los siguientes dos años, ante la existencia de cualquier vacante de carácter definitiva de empleos de carrera que se presenten en la UNIDAD, y tras agotar los órdenes para la provisión definitiva de los empleos establecidos en el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, sin que



RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL 15 Aso. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

exista quien supla la determinada vacante, adelantará la provisión de las mismas, con los ex funcionarios de la UARIV que hayan sido desvinculados de la UNIDAD con ocasión del concurso de méritos, siempre y cuando cumplan con el Manual de Funciones y no hayan sido sancionados por faltas gravísimas y graves, hasta el 18% de las vacantes, y posteriormente el restante 82% de las vacantes de acuerdo a la libertad nominadora del empleador.

PARÁGRAFO: TRANSICIÓN FRENTE AL CONCURSO. A partir de la firma del acuerdo créase un espacio de socialización de carácter temporal entre SINTRAUARIV y la UARIV con mínimo dos 2 delegados de las partes, para recibir información directa de la administración sobre el proceso del actual concurso de méritos; en aras de garantizar y comprometerse a realizar comunicaciones asertivas, respetuosas, de fuentes oficiales y propender por acciones conjuntas que posibiliten un proceso de transición armónico.

(En negociación 2024 se fusionaron y ajustaron los artículos 10 de la página 26 y artículo 23 de la página 28 del Acuerdo Colectivo 2023)

ARTÍCULO 54. PRIORIZACIÓN DE EX PROVISIONALES PARA LA VINCULACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (Acuerdo Colectivo 2024).

La UNIDAD vinculará mediante contrato de prestación de servicios a los ex funcionarios que hayan salido de la UNIDAD con ocasión del concurso de méritos, en un 5% de la contratación por prestación de servicios, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido y pasen el proceso de selección respectivo, de acuerdo con lo que disponga el Plan Anual de Adquisiciones PAA correspondiente a la vigencia y sujeto a la disponibilidad de recursos (físicos y económicos) que tenga la UNIDAD.

Este artículo tendrá una vigencia exclusiva de dos años, contados a partir de la firma del presente acuerdo.

ARTÍCULO 55. CERTIFICACIONES LABORALES (Artículo 17, página 27, Acuerdo Colectivo 2023). Las certificaciones laborales expedidas por la UNIDAD deberán incluir, conforme a la normatividad legal, las funciones propias del empleo de acuerdo con el Manual de Funciones y aquéllas que hayan sido asignadas mediante acto administrativo, por el nominador o por la persona que este delegue.

Dentro de los 60 días calendario siguientes a la firma del acuerdo de negociación, la UNIDAD expedirá una circular en la que se reitere que las otras funciones que se endilguen a los servidores públicos deben estar en armonía con las propias o de la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 56. CAPACITACIÓN EN TEMAS CONTRACTUALES (Artículo 16, página 27, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD, dentro de los 90 días calendario siguientes al acuerdo de negociación, iniciará las capacitaciones para el



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL 15 AGO. 2024

“Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024”

fortalecimiento de las labores de supervisión, seguimiento y ejecución de los contratos y/o convenios. Adicional a lo anterior, dentro del mismo término emitirá una circular recordando los parámetros que contempla Colombia Compra Eficiente y la UNIDAD para la designación de supervisión, de manera especial, que los empleados designados tengan dentro de sus funciones alguna(s) relacionadas con el objeto del contrato y/o convenio a supervisar.

ARTÍCULO 57. COMISIÓN DE PERSONAL. (Artículo 7.28, página 11, Acuerdo Colectivo 2023). Dentro del mes siguiente contado a partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo (30 días), la UNIDAD reglamentará la comisión de personal conforme al Decreto 1228 de 2005 y al Decreto 498 de 2020.

ARTÍCULO 58. COMITÉ DE CONVIVENCIA. (Artículo 7.27, página 10, Acuerdo Colectivo 2023). Al mes de firmado el presente acuerdo (30 días calendario), la UNIDAD modificará la reglamentación del proceso de convocatoria, inscripciones, elecciones y escrutinios para la elección de los representantes de los trabajadores al comité de convivencia laboral de la UNIDAD. En esa reglamentación se incluirá a un delegado de SINTRAUARIV como veedor del proceso de inscripciones, elecciones y escrutinios y esta reglamentación aplicará para las próximas elecciones.

PARÁGRAFO. La UNIDAD realizará un diagnóstico con el apoyo y orientación de la ARL, con el fin de identificar presuntas conductas de acoso laboral, la forma de interponer la queja, las instancias cuando se incurre en acoso, fortalecimiento técnico al comité de convivencia, entre otros temas relacionados con el fin de sensibilizar a los funcionarios y que esto promueva la prevención.

ARTÍCULO 59. IMPLEMENTACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN. (Artículo 7.25, página 10, Acuerdo Colectivo 2023). El Grupo de Talento Humano debe remitir a los jefes inmediatos de cada dependencia y/o grupo, dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato que implementa el plan institucional de capacitación y otros, la planeación, la duración de cursos obligatorios del plan institucional de capacitación, señalando fecha de inicio y fecha de cierre; de inducción - reinducción y similares. Esta planeación debe ser remitida antes de iniciar el proceso de convocatoria e inscripción de cada curso para garantizar la organización del tiempo dentro de la jornada laboral del funcionario y el cumplimiento de las obligaciones del servidor público, así como el aprovechamiento de la oferta dispuesta por talento humano.

PARÁGRAFO. Dicha implementación iniciará el 1 de agosto de 2021, la duración del tiempo dispuesto para cada curso se remitirá 15 días antes de la inscripción del respectivo curso al jefe de dependencia, DT y equipo de trabajo, quien concertará con los trabajadores y remitirá el plan de organización de realización de este.



15 AGO. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL _____

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

ARTÍCULO 60. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN. (Artículo 7.26, página 10, Acuerdo Colectivo 2023) La UNIDAD garantizará la participación de SINTRAUARIV a través de sesiones de trabajo semestrales en virtud de las cuales se socializará por parte de los integrantes de la comisión de personal, del comité de convivencia laboral y del comité paritario de salud y seguridad en el trabajo, las gestiones y acciones adelantadas en el marco de cada una de dichas instancias. Adicionalmente, este espacio de trabajo tendrá por objeto recibir recomendaciones de SINTRAUARIV sobre asuntos tratados en cada uno de los comités.

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 61. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Artículo 6, página 14, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD para las Víctimas garantizará que la política de seguridad y salud en el trabajo propenda por la implementación de condiciones y herramientas que favorezcan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la UNIDAD, y el despliegue de programas y/o estrategias orientadas al cuidado de la salud física, emocional, mental y social, con especial énfasis en la prevención de riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. La UNIDAD incluirá dentro de los planes Institucionales de Capacitación, un componente de preferencia presencial relacionado con la formación oportuna en primeros auxilios y asuntos de sobrevivencia en: agua, montar lancha, mula o caballo, moto, carros no convencionales, picadura de animales venenosos entre otros; atendiendo las funciones misionales que se desarrollen los equipos misionales en cada una de las Direcciones Territoriales y nivel central. Lo anterior, de conformidad con las necesidades anteriormente descritas, y las contempladas en las diferentes herramientas de medición y percepción que utiliza el Grupo de Gestión de Talento Humano sobre el bienestar y salud de los trabajadores; para este fin la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las víctimas celebrará los procesos contractuales que considere pertinentes, para garantizar la oferta de capacitaciones y asegurar las condiciones de oportunidad y pertinencia en el plan de capacitaciones anual.

PARÁGRAFO 2. La UNIDAD se compromete a mejorar y/o fortalecer la implementación y construcción de los programas en materia de seguridad y salud en el trabajo, atendiendo la normatividad vigente sobre la materia. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño invitará a SINTRAUARIV a las sesiones que

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 DEL 15 AGO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

desarrollen temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de recomendar la inclusión de aspectos considerados por la organización sindical. La UNIDAD institucionalizará la campaña "Cuida tu salud" para la semana en que se conmemora el Día Nacional de Salud en el mundo del trabajo de conformidad con la Resolución 166 de 2001.

PARÁGRAFO 3. La UNIDAD se compromete a revisar el protocolo de emergencias de la respectiva sede de funcionamiento, de manera conjunta con: el COPASST, delegados de la administración de la respectiva sede de la UNIDAD y los trabajadores, y de ser el caso actualizarlo con la participación de los mismos.

PARÁGRAFO 4. La UNIDAD continuará garantizando que los delegados por parte de la administración ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en su mayoría pertenezcan al nivel directivo del nivel nacional y/o territorial.

CAPÍTULO VIII

APUESTAS PARA LA PAZ

ARTÍCULO 62. IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS DE PAZ. (ARTÍCULO 7.16, página 7, Acuerdo Colectivo 2023). Implementación del Acuerdo de Paz tomando en consideración que corresponde a la UNIDAD dar cumplimiento a lo establecido con respecto a la política de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el Acuerdo Final de Paz y el Acto Legislativo 01 de 2017, la UNIDAD se compromete a informar a SINTRAUARIV las acciones adelantadas en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz desde el año 2017.

ARTÍCULO 63. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ. (ARTÍCULO 7.17, página 8, Acuerdo Colectivo 2023). La UNIDAD, reconociendo a SINTRAUARIV como un actor relevante, informará de manera oportuna, clara y precisa las medidas que se tengan previstas y las que se vayan a presentar otras ramas del poder público, respecto a la ampliación de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, sin que exista requerimiento por parte de SINTRAUARIV. Así mismo, socializará el cronograma legislativo que se tenga previsto por parte del congreso de la república, para ello, la UNIDAD emitirá un SUMA consolidado cada dos meses sobre los avances o modificaciones que se presenten sobre la materia.

ARTÍCULO 64. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS. (Artículo 7.31, página 11, 2023). La UNIDAD reconociendo a SINTRAUARIV como un actor relevante en el fortalecimiento institucional, realizará semestralmente y, a partir de la firma del



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 03180 **DEL** 15 ABO. 2024

"Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024"

acuerdo final de negociación, espacios de diálogo técnico en conjunto con la organización para:

- a) Conocer de la experiencia de las y los empleados, sus propuestas respecto a los retos y oportunidades y lo que debería significar para las víctimas este nuevo periodo de ley.
- b) La forma de apropiar conocimientos del acuerdo de paz que permitan aportar a la reconstrucción del tejido social, la consolidación de la paz y en la reconciliación del país.
- c) Avanzar en una reflexión conjunta y en todos los niveles con los servidores / as públicas /os de la UNIDAD y SINTRAUARIV, que permita a la UNIDAD asumir los retos, apuestas y compromisos que conlleva trabajar al servicio de la paz.

ARTÍCULO 65. DEROGATORIA. La presente resolución deroga la Resolución 3671 del 28 de junio del 2023.

ARTÍCULO 66. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 ABO. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA CLEMENCIA SOLANO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Yury Heltmhur García Torres – Secretario General
Revisó: Johanna Castro Villamil - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Victoria Ibarra - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Acuerdo Colectivo 2024 suscrito el 29 de mayo de 2024 en 20 páginas